

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . 8,00 pesetas trimestre PROVINCIA. . . 9,00 — — NÚMERO SUELTO . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuíto y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SERVICE TO THE SERVICE OF THE PROPERTY OF THE

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 7)

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Siero

D. Facundo Cabeza y Cabeza, i rimer Teniente-Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que este Ayuntamiento acordó proceder a la venta, mediante subasrta pública, de las siguientes parcelas de terreno propiedad de este Municipio:

Una sita en términos del Bayo, de la parroquia de Valdesoto, cabida de quinientos metros cuadrados, que linda por el Norte bienes de don Bernardo Garcia, S. herede os de D. Ramón Noval, y por los demás vientos con caminos, siendo el tipo de subasta el de doscientas pesetas.

Otra sita en el Canto de la Barreda, parroquia de La Carrera, cabida
de seiscientos metros cuadrados,
que linda por el Este con bienes de
Sotero Argüelles y ctros, y por los
demás vientos con caminos; siendo
el tipo para la subasta el de cien pesetas; y

Otra llamada De la Capilla de San Fernando, sita en la parroquia de Santa Eulalia de Vigil, decien metros cuadrados próximamente, que linda al Norte con bienes de Benigno Vigil, Sur Severo Martínez "Ania y con los demás vientos con caminos; tipo para la subasta veinticinco pesetas.

estas Consistoriales el día veintitres del actual, a las diez, diez y media y once de la mañana respectivamente, y bajo los tipos indicados.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

RECEIPE THE RESERVED INTOTES RELDS. IN

Pola de Sierc, Diciembre 3 de 1921.—Facundo Cabeza.

R. al núm. 4.000

En este Ayuntamiento se ha ins truído expediente, a instanacia del mezo Severino Río Rodríguez, número 87 del reemplazo de 1917, para comprobar la ausencia, y paradero desde hace más de diez años de su hermano José, y a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se pública el presente por si alguien tiene conccimiento de la actual residencia de dicho individuo se sirva participarlo a esta Alcaldia con la mayor suma de datos posibles.

El citado José Río Rodríguez es hijo de Joaquin y de Josefa, natural de la parroquia de Lugones, en este concejo de Siero; Se descono cen sus señas personales.

Pola de Siero, a 2 de Diciembre de 1921.—El Alcalde en funciones, Facundo Cabeza.

R. al núm. 4.021

Alcaldía de Pravia

D. Benito Casielles Moutas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Pravia.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de la fecha, acordó declarar las siguientes vacantes de Concejales para la próxima renovación bienal.

Distrito primero.—Cinco vacantes

Corresponden a la cesación de D. Benito Casielles Moutas, D Avelino Meana Clavería, D. Antonio González Villazón, D. Anselmo Saavedra Sánchez y D. Benigno Suarez Fernández.

Distrito segundo. - Dos vacantes

Por cesación de D. Juan Rubio, García y D. Rosendo Menéndez Arias.

Distrito tercero. — Dos vacantes Corresponde cesar a D. José María Rió González y D. Fernando Echevaria Hevia.

ob etilogo al no elle contide

Pravia, 3 de Diciembre de 1921.— Benito Casielles.

R. al número 4003

Formado el Registro fiscal de edificios y solares de este concejo, se halla expuesto al público por quince dias en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar por escrito cuantas reclamaciones creyeren pertinentes, pues transcurrido que fuere dicho término no les será admitida ninguna.

Pravia, 3 de Diciembre de 1921.

—El Alcalde Presidente, Benito
Casielles.

R. al núm. 4.002

Terminado el padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el año de mil novecientos veintidos, queda expuesto al público por término de quince dias hábiles en la Secretaría, para que los en él figurados puedan examinarlo y producir durante dicho plazo las reclamaciones que consideren pertinentes.

Pravia, 3 de Diciembre de 1921.

—El Alcalde Presidente, Benito
Casielles.

R. al núm. 4.001

did many sale wherether

Alcaldía de Mor in

D. Manuel Ordoñez Rodriguez, Presidente de la Junta general del Repartimiento de Morcin.

Hago saber: Que hallándose confeccionado el Repartimiento general de utilidades de este concejo, en sus dos partes personal y real gravando las utilidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal, formado de conformidad y con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 para el año actual de 1921-22, queda desde esta fecha expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince dias hábiles a los efectos de lo prevenido en el artículo 98 de dicho Real decreto.

Lo que se anuncia al público,

THE DELLER TO THE

advirtiendo a los contribuyentes interesados que durante dicho plazo de quince dias y tres dias más, se admitirán las reclamaciones que se produzcan contra dicho Repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos y precisos y contener las pruebas necesarias para la justificación de la reclamación.

Morcin, 3 de Diciembre de 1921. —Manuel Ordoñez.

R a.l núm. 4.005

Alcaldía de Muros del Na ón

Formado por este Ayuntamiento el Padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1922-23, se halla expuesto en esta Secretaría a jos efectos de reclamaciones.

Muros, 1.º de Diciembre de 1921.

—El Alcalde, Gerardo Gonzalez.

R. al núm. 4.004

Alcaldía de Avilés

Mes de Diciembre de 1921-22.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

o'ahii-iti, NY AA P.V	Pesetas Cts.
astos de Ayuntamiento	3900 00
Policía de seguridad	6500 00
Policía urbana y rural	5800 00
nstrucción pública	2500 00
Beneficencia.	5200 00
bras públicas.	14000 00
Corrección pública	150 00
Montes.	•
Cargas.	2500 00
Obras de nueva cons-	See Bring
trucción.	» will
imprevistos.	700 00
Resultas.	**************************************
Total	63750 00

THE DISTRIBUTE

En Avilés, a 27 de Noviembre de 1921.—El Contador, José Rico. —V.º B.º, El Alcalde en funciones, David Arias.

Sesión de 2 de Diciembre de 1921.

En la misma la Exema. Corporación municipal acordó que con carácter de urgente se aprueben las distribuciones de fondos del presupuesto general para atender a las necesidades del presente mes de Diciembre, por la cantidad de sesenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas.—P. A. de S. E., El Secretario, Manuel Wés.—Visto bueno, El Alcalde en funciones, David Arias.

ZONA DE ENSANCHE.

Mes de Diciembre de 1921-22.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas Cts.
Gastos de Ayuntamiento Policía de seguridad. Policía urbana y rural. Instrucción pública. Beneficencia. Obras públicas. Corrección pública. Montes. Cargas. Obras de nueva construcción. Imprevistos. Resultas.	800 00 500 00 * 400 00 * 150 00 * 100 00 *
Total	1950 00
En Avilés a 27 de N	aviam has

En Avilés, a 27 de Noviembre de 1921.—El Contador, José Rico. —V.º B.º, El Alcalde en funciones, David Arias.

Sesión de 2 de Diciembre de 1921.

En la misma la Exema. Corporación municipal acordó aprobar la precedente distribución de fondos del presupuesto de la Zona de ensanche, para atender a las necesidades del presente mes de Diciembre, por la cantidad de mil novecientas cincuenta pesetas.—P. A. de S. E., El Secretario, Manuel Wés.—V.º B.º, El Alcalde en funciones, David Arias.

R. al núm. 4.025

Communication / Communication

Alcaldía de Oviedo

D. Armando Argüelles Aza, Secretario del Exemo. Ayuntamiento de Oviedo y su concejo.

naria celebrada el dia 2 del actual por el Exemo. Ayuntamiento, y a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 24 de Noviembre de 1919, se acordó declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que han de cubrirse en la próxima renovación bienal, D. Je naro Casal.

las cuales se detallan a continuación:

Distrito primero.

Dos vacantes ordinarias.

Distrito segundo.

Dos idem idem.

Distrito tercero.

Tres idem idem.

Distrito cuarto.

Dos idem idem.

Distrito quinto.

Dos idem idem.

Distrito sexto.

Tres vacantes, dos ordinarias y una extraordinaria, por fallecimiento del Concejal D. Carlos Menéndez.

Distrito séptimo.

Tres vacantes ordinarias.

Distrito octavo.

Dos idem idem.

Total de vacantes, 19.

Celebrado sorteo entre los Concejales D. Andrés Alonso, D. Angel Suárez Fierro y D. Juan Alonso Hevia, del tercer Distrito, para determinar quien cubrió en la última renovación la vacante producida por renuncia de D. Teodomiro Menéndez, correspondió cesar en su cargo a D. Juan Alonso Hevia, y verificada igual operación entre los Concejales D. José Cuesta Fernández, D. Aurelio Cuartas Palacio y D. José Alvarez García, del séptimo Distrito, para determinar quien cubrió en la última renovación la vacante producida por renuncia de D. José María Suárez, correspondió cesar en su cargo a D. Aurelio Cuartas Pala-C10.

Para que conste, de orden del señor Alcalde y con su visto bueno, expido la presente en Oviedo, a 3 de Diciembre de 1921.—Armando Argüelles.—V.º B.º, El Alcalde, José Cuesta.

R. al núm. 4.026

Alcaldía de Langreo

Don Benjamin Fernández García, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Certifico: Que en el libro de actas de la Corporación municipal, sesión del día 26 del actual, hay un acuerdo que copiado dice:

Seguidamente, y de conformidad con lo que se dispone en las Reales órdenes de 30 de Septiembre de 1913; 21 de Septiembre de 1915 y 24 de Noviembre de 1919, se dió cuenta a la Corporación de las vacantes de Concejales ordinarias para el bienio próximo de 1922-923 y 1923-24, que son los siguientes,

Distrito primero.—Sama.

Tres vacantes: D. Joaquin F. Paredes, D. Honorino Montes y don Antonio F. Cienfuegos.

Distrito segundo.—La Felguera.

Tres vacantes: D. José Alvarez Valdés, D. José María González y Je naro Casal. Distrito tercero.—Ciaño.

Dos vacantes: D. Samuel González Fueyo y D. José González González.

Distrito cuarto.—Riaño.

Dos vacantes: D. Francisco García Fernández y D. Casiano García del Valle.

Distrito quinto.—Tuilla.

Dos vacantes: D. Maximino Pañeda y D. José Antuña Fernández.

Y la Corporación acordó aprobar por unanimidad las expresadas vacantes, y hacerlo público en los sitios de costumbre, y que se remita certificación literal del acuerdo al Ilmo. Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletin Oficial, y otra al Presidente de la Junta municipal del Censo electoral a los efectos que procedan.

Así resulta del acta y acuerdo a que me remito, y para que conste expido la presente en Sama de Langreo, a 30 de Noviembre de 1921.—Benjamin Fernández.—Visto bueno, El Alcalde, Francisco García.

R. al núm. 4.028

Alcaldía de San Martin del Rey Aurelio

Don Eladio Merediz Miranda, Secretario del Ayuntamiento de San Martin del Rey Aurelio.

Certifico: Que en sesión celebrada por este Ayuntamiento el día de la fecha se acordó declararlas siguientes vacantes de Concejales que han de cubrlrse en la próxima renovación bienal.

Distrito prímero, tres vacantes, correspondiendo cesar a D. Severino Corte Hevia, D. Marcelino Suárez Montes y D. Cándido Blanco Varela.

Distrito segundo, dos vacantes, correspondiendo cesar a D. Francisco Iglesia Llaneza y D. Juan Fernández Figar.

Distrito tercero, tres vacantes, correspondiendo cesar a D. Hipólito García Argüelles, D. Luis de la Torre Alonso y D. José Fernández Flórez.

El Distrito cuarto elegirá tres Concejales, según expediente de división del término municipal en distritos y secciones, aprobado por la Superioridad.

Para que conste y publicar en el Boletin oficial de la provincia expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en San Martin del Rey Aurelio, a primero de de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—Eladio Merediz.—V.º B.º., El Alcalde José F. Flórez.

R. al núm. 4.029.

Juntas municipales del Censo electoral

DE TAPIA DE CASARIEGO

Don Francisco Núñez López, Secretario accidental de la Junta municipal del Censo electoral de Tapia de Casariego. Certifico: Que en la oficina de mi cargo obra el acta de la expresada Junta, cuyo tenor literal es como sigue:

«Acta de sorteo de Vocales de la Junta municipal del Censo elec-

toral de este término.

En el Salón de sesiones de las Consistoriales de Tapia de Casariego, a primero de Octubre de mil novecientos veintiuno, previa convocatoria al efecto, se reunieron en sesión pública los señores Vocales de la Junta municipal del Censo electoral de este término, que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Francisco Fernández García.

Abierta públicamente la sesión a las diez de la mañana, el señor Presidente expuso que el objeto de la misma era designar por sorteo los dos Vocales que por concepto de inmuebles, cultivo y ganadería, como mayores contribuyentes, han de formar parte de la indicada Junta municipal del Censo electoral, y otros dos por industrial, todos ellos con voto para Compromisarios en la elección de Senadores, así como los suplentes, previa citación, por edictos, a los mayores contribuyentes por los

expresados conceptos.

Seguidamente el Sr. Presidente hizo presente a la Junta se habían recibido las certificaciones de la Alcaldía, que previene la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, referentes a los Vocales que deben ser designados mediante sorteo entre los individuos contenidos en dichos documentos, que fueron leídos, e inmediatamente se procedió al sorteo anunciando previamente la presidencia que los dos primeros nombres serían los designados como Vocales, y los dos últimos como suplentes; y después de remover el globo que contenía las papeletas con los nombres de los mayores contribuyentes por territorial, fué extrayendo una a una cuatro de aquéllas, por el orden siguiente:

Primera D. José María Méndez Méndez; segunda D. Marcelino Díaz Martínez; tercera D. Manuel Méndez Lavandera, y cuarta don Maximino Fernández Blanco.

Igual procedimiento se siguió con la lista de mayores contribuyentes por industrial, y verificada la extracción en la misma forma, dió el siguiente resultado:

Primera D. Mariano López Maseda; segunda D. Amancio Pérez Díaz; tercera D. Francisco Gayol González, y cuarta D. José María

Alvarez.

En su virtud el Sr. Presidente proclamó Vocales de la Junta mumicipal del Censo electoral de este término a los dos primeros por inmuebles, cultivo y ganadería, D. José María Méndez Méndez y D. Marcelino Díaz Martínez; como suplentes de los mismos a D. Manuel Méndez Lavandera y D. Maximino Fernández Blanco; y por el concepto de industrial a D. Mariano López Maseda y D. Amancio Pérez Díaz, como Vocales; y don Francisco Gayol González y don José María Alvarez como suplentes, cuyos nombramientos ordenó la presidencia se comunicasen inmediatamente a los interesados, a

fin de que tomen posesión en la nueva Junta que se constituirá el dos de Enero próximo, y que se remita esta acta original al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, y una certificación de la misma al Ilustrísimo Sr. Gobernador Civil, todo en cumplimiento de la regla 17 de la mencionada Real orden de 16 de Septiembre de 1907, uniendo testimonio de la misma a su expediente.

to y Manual Rojo, vocinos, cidellas

Con lo cual se dió por terminado este acto, del que se extiende
la presente acta, que firman los señores Vocales que concurrieron,
de que yo, Secretario accidental,
certifico.—Francisco Fernández.—
Antonio López.—Mauricio Fraile.
—Enrique Alvarez.-Francisco Núñez, Secretario.—Rubricados.—Al
margen.—Sres. Vocales.—D. Antonio López.—D. Mauricio Fraile.—
D. Enrique Alvarez.»

Para que conste y remitirla al Ilustrísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletin Oficial, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Tapia de Casariego, a primero de Octubre de mil novecientos veintiuno.—Francisco Núñez.—V.º B.º, Francisco Fernández.

R. al núm. 3.998

DE GOZON

El infrascrito Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del concejo de Gozón.

Certifico: Que esta Junta acordó, en sesión de hoy, designar como locales para Colegios electorales de las Secciones de este término, en los que se verificarán cuantas elecciones puedan tener lugar el próximo año de 1922, los siguientes:

Distrito primero, Sección primera Luanco.

Atrio del Instituto.

Sección segunda.—Bocines.

Escuela pública.

Distrito segundo, Sección primera San Jorge.

Escuela pública.

Sección segunda.—Nembro.

Escuela pública.

Distrito tercero, Sección primera Manzaneda.

Escuela pública.

Sección segunda.—Ambiedes.

Escuela de niños.

También acordó la Junta designar para la entrega de la documentación la cartería de Luanco, para las Secciones de los distritos primero y segundo, y la cartería de Vioño para las del distrito tercero.

Y para su publicación en el Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente visada por el Sr. Presidente en Luanco, a primero de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—Ramón González. -V.° B.°, El Presidente, M. Rodríguez.

Light of the segundar Seeding primera

R. al núm. 4.023

DE ILLAS

Don Antonio Fernández Solar, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Illas.

Hago saber: Que dicha Junta, en sesión de esta fecha, ha designado los siguientes locales para Colegios en cuantas elecciones tengan lugar en este término durante el próximo año de 1922:

La Escuela nacional de niños de La Capital de este concejo para la Sección única del distrito primero, titulado La Capital.

Y la Escuela nacional mixta de niños La Peral para la Sección única del distrito segundo, titulado La Peral.

Lo cual se hace público cumpliendo la ley del particular y a los conducentes efectos.

Dado en Illas, a primero de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—Antonio F. Solar.

R. al núm. 4007

DE LENA

D. Casimiro Garcia Lafuente, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Lena.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy han sido designados los locales para las elecciones que hayan de celebrarse durante el próximo año de 1922, recayendo los siguientes:

Distrito primero.

Sección primera.—Escuela pública de niñas.

Sección segunda.—Escuela pública de niños.

Sección tercera.—Colegio de los Hermanos Maristas.

Distrito segundo.

Sección primera.—Escuela pública de Telledo.

Sección segunda.—Escuela de

niños de Campomanes.

Sección tercera. — Escuela de niñas de Campomanes.

Distrito tercero.

Sección única.—Escuela pública de Felgueras.

Distrito cuarto.

Sección única.—Escuela pública de Pajares.

Y para la celebración de las sesiones de esta Junta se designó el local de la casa número 26, 4.º, izquierda, de la calle de Vital Aza.

Y para su inserción en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia expido la presente sellada y firmada en Pola de Lena, a tres de Diciembre de mil novecientos veintiuno. —Casimiro G. Lafuente.

R. al núm. 4.012

DE GIJON

D. Pablo Gonzalez Garcia, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de Gijón.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de este Término, el día 1.º del corriente, se acordó la siguiente designación de los locales destinados a Colegios electorales durante el año próximo de 1922:

Distrito primero, Sección primera. Consistoriales.

Local que ocupa la Inspección de Sanidad, al lado de la Pescadería, calle de San Lorenzo.

Sección segunda.

Local-escuela de Santa Doradía, segunda puerta, calle de V. Inne-rárity.

Sección tercera.

Casa-escuela nacional de La Pedrera.

Distrito segundo, Sección primera. Cimadevilla.

Escuela nacional de Cimadevilla, casa llamada de Nava.

Sección segunda.

Local que ocupa la Comisaría del Puerto, edificio de la Junta de Obras, Muelle de Liquerica.

Sección tercera.

Casa-escuela de la parroquia de Caldones.

Distrito tercero, Sección primera. Teatro.

Vestíbulo de la Escuela Superior de Comercio, calle de Begoña.

Sección segunda.

Vestíbulo del Instituto de Jovellanos, calle del mismo nombre.

Sección tercera.

Casa-escuela de la parroquia de Cabueñes.

Distrito cuarto, Sección primera. Escuelas.

Casa-escuela nacional de niños de la calle de Cabrales.

Sección segunda.

Local-escuela de la casa número 9 de la calle de Concepción Arenal.

Sección tercera.

Casa-escuela nacional de niños de Llano.

Sección cuarta.

Casa-escuela nacional de la parroquia de Ceares.

Sección quinta.

Fielato de la Subida de Ceares, en el Parque de Bomberos, esquina a la calle de León XIII.

Distrito quinto, Sección primera. Ezcurdia.

Local-escuela de niños del Arez nal, en los Campos Elíseos, carretera de Villaviciosa. Sección segunda.

Local de planta baja de la casa número 38, de la calle de! Gas.

Sección tercera.

Local de planta baja de la calle de Ezcurdia, número 27.

Sección cuarta.

Casa-escuela de la parroquia de Jove.

Sección quinta.

Casa-escuela de la parroquia de Porceyo.

Distrito sexto, Sección primera.

Carmen.

Local de planta baja de la casa número 31, de la calle del Carmen.

Sección segunda.

Casilla-kiosco del Fielato de la Rueda, calle del Marqués de San Esteban.

Sección tercera.

Casa-escuela de la parroquia de Tremañes.

Distrito séptimo, Sección primera.

Humedal.

Casilla-kiosco de las Aguas, inmediato al Fielato del Infante, carretera de Oviedo.

Sección segunda.

Local-escuela de niñas del Carmen, casa número 30, piso principal, calle de la Libertad.

Sección tercera.

Casa-escuela de la parroquia de Cenero.

Sección cuarta.

Casa-escuela de la parroquia de Serín.

Los pliegos certificados conteniendo los documentos de toda elección que se verifique durante el año, se entregarán precisamente por todas las Secciones de este término municipal, en la Administración Principal de Correos, establecida en el Paseo de Alfonso XII, de esta villa.

Para que así conste y sea remitida al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL expido la presente con el visto bueno del señor Presidente de la Junta en Gijón, a tres de Diciembro de mil novecientos veintiuno. —Pablo Gonzalez.—V.º B.º, Manuel Bayón.

R. al núm. 4.009

DE LLANES

D. Juan del Hoyo Sanchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Llanes.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta el día primero del actual, se designaron los siguientes locales para Colegios de las Secciones electorales de este término: Distrito primero, Sección primera. La Villa.

Escuela pública de niños. Sección segunda.—Pancar.

Planta baja de la Escuela pública de niñas.

Distrito segundo, Sección primera. Posada.

Escuela pública de niños.

Sección segunda.—Celorio.

Escuela pública de Celorio.

Distrito tercero, Sección primera. Ardisana.

Escuela pública de Ardisana. Sección segunda.—Meré.

Escuela pública de Meré.

Distrito cuarto, Sección primera. Nueva.

Escuela pública de Nueva.

Sección segunda.—Hontoria.

Escuela pública de Hontoria.

Distrito quinto, Sección primera. Pendueles.

Escuela pública de La Borbolla.

Sección segunda.—San Roque del Acebal.

Escuela pública del mismo.

Para que conste de orden de la Junta y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Llanes, a tres de Diciembre de mil novecientos veintiuno.-Juan del Hoyo.-Visto bueno, El Presidente, José Buergo.

R. al núm. 4.024

DE SALAS.

D. Rogelio de Diego y Gonzalez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del dia treinta y uno de Noviembre último, y en cumplimiento del artículo 16 de la Ley Electoral vigente y demás disposiciones sobre la materia, ha acordado la designación de Presidentes de las Secciones de Godán y Malleza, para cubrir las vacantes por fallecimiento de los que venian desempeñando dichos cargos, recavendo dicha designación en los señores que a continuación se expresan:

Distrito primero, Sección segunda Godán:

Presidente, D. Francisco Alba. Distrito segundo, Sección segunda Malleza:

Presidente, D. Cayetano Fernandez Menendez.

Y en complimiento y a los efectos de su publicación en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno

cate of mino.

del Sr. Preeidente en Salas, a tres de Diciembre de mil novecientos veintiuno.— Rogelio de Diego.— Visto bueno, Anselmo Diaz.

Info legious R. al núm. 4.019

DE LEITARIEGOS

D. Jerónimo Tablado Rodriguez, Secretario interino de la Junta municipal del Censo electoral de Leitariegos.

Certífico: Que la expresada Junta municipal, en sesión del dia de ayer, acordó designar como colegio electoral para la Sección única del distrito único de este término, donde han de celebrarse las elecciones que ocurran en este concejo durante el año próximo venidero, el salón de la casa de Escuela de Brañas de Arriba.

También acordó designar la cartería de Brañas de Arriba, como capital de este Ayuntamiento, en que la Mesa de esta Sección habrá de hacer entrega de los pliegos electorales de todas las elecciones que se celebren darante el próximo año.

Y para su publicación en el Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia, como se halla prevenido, libro la presente por orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Leitariegos, a dos de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—El Secretario interino, Jerónimo Tablado.—V.º B.º, El Presidente, Manuel Menendez.

R. al núm. 4.022

DE TINEO.

D. Luis Sanchez Fernandez, Secretario de la Junta del Censo electoral del término de Tineo.

Certifico: Qu en sesión celebrada por esta Junta municipal el dia primero del corriente se extendió el acta que, copiada a la letra, dice:

«En las Consistoriales de Tineo, dia primero de Diciembre de mil novecientos veintiuno, siendo la hora señalada, y previa convocatoria de los señores Vocales que constituyen esta Junta municipal, bajo la presidencia de D. Maximino Redriguez Castrillón, y los Vocales D. Manuel Alvarez Garcia, D. Quintin Lopez Menendez, don Antonio Garcia Fernandez y don Antonio Fernandez Luera, suplente por ausencia del propietario, y mí Secretario D. Luis Sanchez Fernandez, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, manifestando que el objeto de ella era designar los locales donde se han de celebrar las elecciones durante el año próximo, y por unanimidad se designaron los siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Escuela pública de niños de Tineo.

Sección segunda

En la Sala de Procuradores del edificio de la Audiencia.

Sección tercera

Escuela pública de niños del pueblo de La Pereda.

LOVE OF VILLA VICTORIES

Distrito segundo, Sección primera

Escuela pública de niños del pueblo de Obona.

Sección segunda

Escuela pública de niños del pueblo de Calleras.

Sección tercera

Escuela pública de niños del pueblo de Bárcena.

Distrito tercero, Sección primera Escuela pública de niños del

pueblo de Gera.

Sección segunda

Escuela pública de niños del pueblo de Sobrado.

Sección tercera

Escuela pública de niños del pueblo de Arganza.

Distrito cuarto, Sección primera

Escuela pública de niños del pueblo de San Fructuoso.

Sección segunda

Escuela pública de niños del pueblo de Navelgas.

Sección tercera

Escuela pública de niños del pueblo de Naraval.

Distrito quinto, Sección primera

Escuela pública de niños del pueblo de Tuña.

Sección segunda

Escuela pública de niños del pueblo de Castiello.

Se acordó publicar esta designación por medio de edictos y remitir copia certificada de esta acta al Sr. Presidente de la Junta provincial y al Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el Boletin oficial de la misma, y extender la presente, que firman con el señor Presidente los demás concurrentes, de que certifico.—Maximino Rodriguez, Antonio Fernandez, Manuel Alvarez, Antonio Garcia, Quintin Lopez Menendez.--Antemí, Luis Sanchez.»

Y en virtud de lo mandado, expido la presente en Tineo, a tres de Diciembre de mil novecientos veintiuno.— Luis Sanchez.—Visto bueno, Maximino Rodriguez.

R. al núm. 4.008

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por la presente se cita a Alfonso Escobio Escobio y Ramón del Cue-

tario suprente de la Janua el tel

to y Manuel Rojo, vecinos de La Matosa, parroquia de Sevares, término municipal de Piloña, ausentes de dicho pueblo desde hace varios días y en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a contar de la publicación de la presente, comparezan ante el Juzgado de Instrucción de Infiesto, y Secretaría de D. Luis Riera, con el fin de deponer en el sumario número 66 de 1921, que se sigue por supuesto delito de amenazas y coacción.

3992

REQUISITORIAS

obnestae se sup lob cas

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a contiauación seexpresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándsoe a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículas 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MARCOS FERNANDEZ, Fermín, hijo de Manuel y de Vicenta, natural de Tresali, Ayuntamiento de Nava, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 23 años, estatura 1,595 milímetros, color trigueño, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado porfalta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Sanchez Paredes, de guarnición en Gijón.

4016

GARCIA PALACIO, Alfredo, hijo de Raimundo y de Consuelo, natural del Viso, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 22 años, estatura 1,630 milímetros, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba nada, do ciciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Sanchez Paredes, de guarnición en Gijón. 4015

Esc. Tip. del Hospicio previncial

To Transfer to the Contract of the Contract of